RESOLUCIÓN No. 624
(10 de octubre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO- UMAYOR

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que La Constitución Política en lo que respecta a los procedimientos de control interno, consagra en el **Articulo 269:** "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

El articulo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por la **Ley 617 de 2000**, establecía: ARTÍCULO 11. DESIGNACIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. El asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces será un funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el representante legal o máximo directivo del organismo respectivo, según sea su competencia y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones propias de cada entidad. (...) [Subrayado y destacado al citar.]

La **Ley 1474 de 2011, Articulo 8,** modificó el contenido de la norma anterior, quedando de la siguiente manera: "Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la **rama ejecutiva del orden territorial**, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal

El Decreto 989 de julio 2020 Presidencia de la Republica y DAFP, establece Que el **artículo 267 de la Constitución Política de Colombia**, modificado por el articulo **1 del Acto Legislativo 04 de 2019** señala, entre otros aspectos, que "el control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario **para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.**

Que mediante el **Decreto Ley 403 de 2020**, expedido en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas en el parágrafo transitorio del **articulo 268 de la Constitución Política de Colombia**, modificado por el **articulo 2º del Acto Legislativo 04 de 2019,** se dictaron normas para la correcta implementación del **Acto Legislativo 04 de 2019** y el fortalecimiento del control fiscal, y se consagró en el **articulo 61** que el ejercicio del control concomitante y preventivo deberá articularse con el Sistema de Control Interno, con el fin de que este sirva de insumo complementario, coherente y efectivo para el control fiscal externo sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos de ejecución en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Así mismo, la vigilancia y el seguimiento permanente por parte de **la Contraloría General de la República deberá contribuir a la armonización y eficacia del sistema de control interno de gestión.**

Que la Institución Universitaria de Cartagena Umayor- tenia adoptado el nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014, mediante los siguientes actos administrativos se había conformado el Comité de Coordinación de Control Interno.....

RESOLUCION No. 465
(18 de junio de 2014)

"Por la cual se actualiza el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

RESOLUCIÓN No. 512
(02 de julio de 2014)

"Por la cual se actualiza el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

RESOLUCION No 543
(15 de julio de 2014)

Por la cual se conforman las instancias de participación en el nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014 en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar

RESOLUCIÓN N° 231
(18 de marzo de 2019)

"Por la cual se actualiza el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

Que ante la necesidad de establecer los lineamientos de la Oficina Asesora de Control Interno de Umayor Cartagena, se hace necesario contar con un Instrumento útil que le sirva de guía en la implementación de los principios de responsabilidad, con el objetivo de garantizar de manera razonable la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos mediante el mejoramiento continuo con eficacia y eficiencia, transparencia, celeridad y calidad de los servicios en todos los procesos Institucionales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE POLITICAS. Aprueba y puesta en marcha la actualización de la Política de Control Interno en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena

ARTÍCULO SEGUNDO. POLITICAS.
Es el conjunto de acciones, actividades, planes, **políticas**, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrolla la dirección y el personal vinculado bajo cualquier modalidad para desarrollar las actividades, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.

Tipos de Control Interno Obligados a Cumplir las Políticas Gerenciales:

- **Control Interno** preventivo.
- **Control Interno** de detección.
- **Control Interno** correctivo.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL. Mantener la estructura del Sistema del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la Gestión del Riesgo y los valores institucionales, analizando las herramientas, instrumentos y mecanismos de prevención, monitoreo, verificación y evaluación de la gestión realizada en la Institución, de acuerdo con las normas legales aplicable con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

La estrategia consiste en signar roles específicos y coordinar con eficacia y eficiencia los controles previniendo que haya duplicidades innecesarias. el Modelo Estándar de Control

Interno está orientado a que estén debidamente definidas y asignadas las responsabilidades para cada grupo de trabajo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS ESPECIFICOS: Ser un instrumento útil para la orientación en la aplicación de la información en el desarrollo de los diferentes procesos de Umayor Cartagena, en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: INSTANCIAS RESPONSABLES. Al representante legal le Corresponde como la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el sistema de **Control Interno**, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la Institución de acuerdo a lo establecido en el Decreto Conjunto 989 del 2020 presidencia de la república y el DAFP.

ARTÍCULO SEXTO. ARTICULACIÓN. En el modelo de líneas de defensas del Modelo Estándar de Control Interno MECI, está orientado a que estén debidamente definidas y asignadas las responsabilidades para cada líder y su equipo de trabajo, que puedan identificar y mitigar el riesgo y su control, hasta los límites de sus roles en la estructura general del control Institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO. SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION: La Política de "Control Interno", se enmarca en la operación de la Dimensión 7° del mismo nombre, que tiene como propósito suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en esta materia, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

El Modelo Estándar de Control Interno, lleva a cabo la evaluación, y el seguimiento de la gestión organizacional a partir de sus cinco (5) elementos esenciales:

a) Ambiente de Control
b) Evaluación del Riesgo
c) Actividades de control
d) Información y comunicación
e) Actividades de monitoreo

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de aprobación y se publicará en la página web Institucional https://umayor.edu.co

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los 10 días del mes de octubre de 2021.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General